



DECISIÓN No.13

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia, y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras ("el Tratado"), constituida para estos efectos entre las Repúblicas de Colombia y Guatemala; en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.1 (3) (b) (ii) y 17.1.5 del Tratado.

DECIDE:

1. Modificar el Anexo 3.04 Lista de Desgravación Arancelaria de Guatemala, a fin de acelerar la Desgravación Arancelaria de la mercancía que se indica a continuación:

Código SAC	Descripción SAC	Tasa Base de Guatemala	Arancel de partida del Progr Desgrav de Guatemala	Categoría de Desgravación de Guatemala
2701.12.00	- - Hulla bituminosa	10	10	A

2. La presente Decisión entrará en vigor a partir del uno de marzo de dos mil quince.

Por la República de Colombia

Por la República de Guatemala

Fecha: 12 FEB 2015

Fecha: 12 FEB. 2015